

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA LIC. ITZEL ARIZÁBALO PRIEGO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, ASISTIDA POR EL ING. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ, COORDINADOR DE PLANEACIÓN INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA FÉNIX, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ERNESTO TEA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.
- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.
- I.2. QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67, FRACCIÓN V, Y 91 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º Y 2º, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 4º FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; Y, ARTÍCULO 4º, FRACCIÓN II Y IX DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTA FECHA HA TENIDO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INSTITUTO77EXT2402 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMO CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INSTITUTO77EXT2404A TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CARGO DE LOS DOS NIVELES JERÁRQUICOS INMEDIATOS INFERIORES AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS LA LIC. ITZEL ARIZÁBALO PRIEGO.
- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INSTITUTO77EXT2404B TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LA LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO. POR LO QUE EL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 147,317, DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 DEL D.F., EMITIDA CON APOYO EN EL ACUERDO PRECISADO CON ANTERIORIDAD Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS

4
1

ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN I, Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, LE CONFIRIÓ FACULTADES A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS LA LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO, SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- I.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO DG/CPIE/00652/2014 SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL".
- I.7 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 54 Y 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN FAVOR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ASIMISMO, DEBIDO A QUE DEL RESULTADO ARROJADO POR EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO Y AL DICTAMÉN TÉCNICO EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN; DICHO PROVEEDOR OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, Y DEMÁS APLICABLES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- I.8 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/DF/SP/001674/2014 PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".
- I.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA GUIÓN UNO, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ERNESTO TEA FERNÁNDEZ, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TERMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RECIBO EN COMISIÓN Y EN CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN Y ENSAMBLADO, DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICOS Y MANUALES; ASÍ COMO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, PROGRAMAS INFORMÁTICOS, SUMINISTROS, ACCESORIOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS PERIFÉRICOS, ASÍ COMO ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN RELACIONADOS CON LO MISMO.
- II.4 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN IV Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA MISMA LEY.



- II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES TIF091111BL6.
- II.6 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, NI DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.9 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA PLAN DE SAN LUIS NO. 412 A, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02800, MÉXICO D.F., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- **DECLARAN AMBAS PARTES:**

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6 DE ESTE INSTRUMENTO, Y LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$ 232,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO EN ESTE CONTRATO, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ FIJO Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS AL MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO

PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SERÁ LIQUIDADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, UNA VEZ PRESTADOS DICHS SERVICIOS, POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$ 232,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA QUE AMPARE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEY, A PLENA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, LA CUAL DEBE SER VALIDADA POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO"

LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO", DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, MISMA QUE AGREGADA A LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRA UN COSTO TOTAL DE **\$232,500.00** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE CUBRIRA MEDIANTE UN PAGO EL CUAL NO PODRA EXCEDER DE LA CANTIDAD YA SEÑALADA CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2015.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ESTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A **"EL INSTITUTO"** MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 02 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2015.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A:

I. CUMPLIR CON EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA CON SUMA DILIGENCIA, EN FORMA ÓPTIMA, DIRECTA, CONFIDENCIAL, DE MANERA ININTERRUMPIDA Y CONFORME A LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS LEGALES.

II. DAR A CONOCER A **"EL INSTITUTO"**, EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE SU PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN.

III. SOLICITAR OPINIÓN Y AUTORIZACIÓN A **"EL INSTITUTO"**, SEGÚN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESERVARSE ASPECTO LEGAL ALGUNO QUE COMO CONSECUENCIA TENGA APAREJADO, SEÑALANDO LOS TIEMPOS ESTIMADOS PARA SU REALIZACIÓN.

IV. RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

V. INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** LOS HECHOS Y RAZONES QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO, SIN MENOSCABO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE DERIVADO DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR, DURANTE O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER ACTUALIZADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZCA VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA 30 DÍAS (TREINTA DÍAS) POSTERIORES AL VENCIMIENTO, O DE AQUELLA EN QUE **"EL INSTITUTO"** HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**. DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA **"EL INSTITUTO"**, MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, COMO ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS, POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE LABORA PARA **"EL INSTITUTO"** O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE DESARROLLAN POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE NO SER ASÍ, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" O LAS PERSONAS QUE ÉSTE DESIGNE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AUN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PRECISA PARA

LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A DAR TODO TIPO DE FACILIDADES A **"EL INSTITUTO"**, PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE ATRASO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO, INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, O BIEN, LOS RESULTADOS DEL SERVICIO SEAN DE DEFICIENTE CALIDAD, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO PROPORCIONADOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE NO SE CUMPLAN, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLE DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE APLICARAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONS.	SITUACIÓN SUJETA A PENALIZACIÓN	PENA CONVENCIONAL	COMENTARIOS
1	ATRASO EN LA REPARACIÓN DE UN BIEN INFORMÁTICO POSTERIOR A LOS 2 DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE POR EL RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO EN SITIO.	DOS POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENSUAL ANTES DE IVA, POR CADA DÍA HÁBIL TRANSCURRIDO	PARA EVITAR SER SANCIONADO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROVEER UN BIEN DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES AL BIEN DESCOMPUESTO EN PRÉSTAMO AL INSTITUTO
2	FALTA UNITARIA A LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL EN SITIO.	CINCO POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL POR EL CONCEPTO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO ANTES DE IVA, POR CADA ELEMENTO Y CADA DÍA HÁBIL EN QUE DEJE DE ASISTIR A CUBRIR SU JORNADA LABORAL ALGUNO DE LOS ELEMENTOS	EL INSTITUTO ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE SUPLENTE SIEMPRE Y CUANDO SEA EN FORMA EXTRAORDINARIA Y TEMPORAL, Y QUE ADEMÁS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ESCOLAR SOLICITADOS PARA EL PERSONAL TITULAR
3	INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DE BIENES DAÑADOS.	VALOR DEL BIEN AL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS, O EN SU CASO MEDIANTE UNA VALUACIÓN ESPECÍFICA QUEDANDO BAJO RESPONSABILIDAD LA EROGACIÓN DEL COSTO DEL AVALÚO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.	EL INSTITUTO EVALUARÁ LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO POR PARTE DEL PROVEEDOR.
4	INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	DOS POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENSUAL ANTES DE IVA, POR CADA DÍA HÁBIL TRANSCURRIDO	PARA EVITAR SER SANCIONADO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROVEER DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL INSTITUTO"**, CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

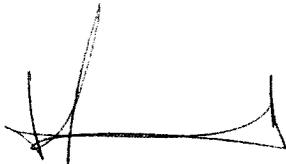
1. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES, INCLUYENDO LAS SEÑALADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO
2. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.
5. SI **"EL INSTITUTO"** DESCUBRE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
6. LA DIVULGACIÓN DE CONTRASEÑAS DE ACCESO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE A CUALQUIER PERSONA QUE NO FORME PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA.
7. EL MAL COMPORTAMIENTO DE LOS TÉCNICOS EN SITIO (INTRODUCCIÓN E INGESTA DE ALCOHOL O CUALQUIER OTRO ENERVANTE, USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO PARA EJECUTAR VIDEOJUEGOS, USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO PARA LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE SOFTWARE, INSULTOS FÍSICOS O VERBALES A CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO).
8. LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ESCOLARES QUE COMPRUEBEN LA TENENCIA DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
9. LA NEGACIÓN DEL PERSONAL PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE LE SEAN REQUERIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS OPERACIONES DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA (POR EJEMPLO EL ORDENAMIENTO FÍSICO DE UN ALMACÉN DE CONSUMIBLES O EL TRASLADO FÍSICO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, ETIQUETADO DE EQUIPO, ETC.).
10. LA NEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS BIENES CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO, ALEGANDO DESPERFECTOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR PARTE DEL USUARIO, CARESTÍA EN LAS REFACCIONES, O LA EJECUCIÓN DE UNA "REPARACIÓN COSMÉTICA" (CONSISTENTE EN SIMULAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO MEDIANTE EL USO DE ARTIMAÑAS TEMPORALES).
11. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

POR "EL INSTITUTO"



LIC. ITZEL ARIZÁBALO PRIEGO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS



ING. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. ERNESTO TEA FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA FÉNIX, S.A. DE C.V.", OTORGADO EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.



**TECNOLOGIA EN INGENIERIA
FENIX S.A DE C.V.**

PROPUESTA TÉCNICA

Ing. Ernesto Tea Fernández
Representante Legal
Tecnología en Ingeniería Fénix, S.A. de C.V.
RFC: TIF091111BL6

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2014

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS,
Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO**

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA BIENES INFORMÁTICOS

Numeral	Descripción	
I	El mantenimiento correctivo de cada bien se realizará a solicitud del personal técnico de la Unidad Departamental de Informática, en el caso de los módulos y mesas de trámite, los usuarios locales del equipo de cómputo podrán levantar reportes al teléfono 51410300 extensión 5050 o en su caso al recibir la visita del personal del proveedor del servicio en sitio, dichos reportes deberán ser atendidos de ser posible en la misma visita, o agendados para efectuarse en la fecha más próxima posible.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
II	El proveedor del servicio procurará en todos los casos, efectuar las reparaciones que los bienes requieran dentro de las instalaciones del Instituto mismas que deberán incluir la provisión de refacciones originales y nuevas.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
III	Cuando el personal especializado en sitio del proveedor del servicio no pueda efectuar la reparación de un bien informático en un período máximo de 2 días hábiles a partir del momento en que se le solicitó su intervención, deberá proveer un equipo de características técnicas y configuración similares o superiores para que el área afectada pueda continuar su trabajo mientras recupera su dispositivo original ya reparado, condicionada su aceptación a la revisión técnica por parte del personal del Instituto.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL. Y SE CONTARA LOS EQUIPOS DE SOPORTE NECESARIOS.
IV	El proveedor del servicio se compromete a reparar los daños que podrían sufrir los equipos que tenga en su poder mientras realiza las tareas de mantenimiento correctivo, ya sea con una reparación mayor o con la sustitución completa del equipo.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.

CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO

Numeral	Descripción	
V	El proveedor del servicio deberá designar a siete personas para que en su representación presten los servicios de asistencia técnica así como las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo al Instituto, quienes deberán estar disponibles en las instalaciones de la convocante de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas durante el periodo de vigencia del contrato.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
VI	Seis de estas personas deberán contar con el siguiente perfil profesional comprobable como mínimo: poseer cien por ciento de los créditos de cualquiera de las siguientes Licenciaturas: <ul style="list-style-type: none"> a) Ingeniería en Computación b) Ingeniería en Sistemas c) Ingeniería en Electrónica d) Licenciatura en Informática e) Licenciatura en Sistemas Computacionales f) Cualquier otra Licenciatura sólo será aceptada en caso de tener una concentración de materias pertenecientes al área de Informática de 	<ul style="list-style-type: none"> 1) LUIS ENRIQUE ALPIZAR RENTERIA INGENIERO EN COM. Y ELEC. 2) RUBEN DELGADO REYES INGENIERO EN COM. Y ELEC. 3) JUAN MANUEL TLAPANCO REMIREZ INGENIERO EN COM. Y ELEC. 4) CHISTIAN GONZALEZ PRECIADO INGENIERO EN COM. Y ELEC. 5) MANUEL ANTONIO ORTEGA DELGADO INGENIERO EN SIST. COMPUTACIONALES 6) CHRISTIAN JESUS HERRERA IZARRAS INGENIERIA EN COMPUTACION.

f

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	<p>por lo menos 40% de su contenido temático</p> <p>El séptimo elemento deberá acreditar documentalmente haber cursado como mínimo el bachillerato o alguna opción técnica terminal equivalente.</p>	7) DAVID MORALES COSIO TECNICO EN INFORMATICA
VII	El estatus profesional que se solicita para los restantes seis integrantes del equipo, deberá ser comprobado en la presentación de la propuesta técnica de la licitación con: copia del título profesional, cédula profesional, o carta de pasantía.	SE ANEXAN DOCUMENTOS PROBATORIOS DE NIVEL EDUCATIVO DEL PERSONAL PROPUESTO.
VIII	La convocante se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento vista de los documentos originales correspondientes. Igualmente, el licitante deberá comprobar el vínculo existente entre su empresa y el trabajador mediante la presentación de cualquier documento oficial que acredite la relación patronal que guarda con estas personas.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL Y SE ANEXAN CONTRATOS LABORALES.
IX	Las personas que sean presentadas por el proveedor del servicio como titulares de la prestación de este servicio, deberán ser las mismas que brinden al Instituto los servicios de mantenimiento de referencia durante el período de vigencia del contrato, y sólo se aceptarán cambios en caso de deceso o renuncia de los titulares, ambas situaciones deberán ser comprobadas al Instituto mediante la comprobación de la baja ante el IMSS. En este caso, el titular reemplazante deberá cumplir con el mismo requisito de estudios profesionales	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
X	Los titulares se amoldarán al horario que les sea establecido, independientemente del horario de trabajo que posea el personal técnico-operativo o de confianza de la Convocante. El horario de comida deberá escalonarse entre sus miembros para garantizar al Instituto la continuidad ininterrumpida en sus operaciones.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XI	<p>Las tareas a desarrollar por el personal de manera enunciativa mas no limitativa son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestación de servicios asistencia técnica en sitio a los usuarios, escritorio remoto o vía telefónica, incluyendo la comprobación de la solución de la duda técnica planteada por el usuario o la solución del servicio solicitado en todas sus sedes, lo anterior debe ser verificado a través del sistema HelpDesk. 2. Apoyo en configuraciones de impresión, conectividad a red interna, internet, servicio de correo electrónico en computadoras personales y dispositivos móviles, servicios de voz IP. 3. Instalación de sistemas operativos Windows, drivers, paquetería de ofimática; Office, Adobe Reader, winzip, navegadores de internet, paquetería especializada y en general todo el software necesario para el adecuado funcionamiento del equipamiento acorde a las tareas de cada funcionario. 4. Configuración necesaria para su operatividad en todo el equipamiento informático propiedad del instituto cuando así se requiera, así como el equipamiento que llegara a ser adquirido por el instituto durante la vigencia del contrato. 5. Reinstalación del sistema operativo Windows cuando así lo amerite con licenciamiento original propiedad del Instituto, incluyendo 	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL. DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES EN ESTOS PUNTOS ESPECIFICADAS.





	<p>respaldo de información de los usuarios.</p> <p>6. Aplicación del sistema de antivirus y revisión de actualizaciones para desinfección de los equipos de cómputo.</p> <p>7. Provisión del mantenimiento correctivo a todos los bienes enunciados, registrando los datos asociados a los servicios efectuados y verificando la conformidad de los usuarios, a través del sistema de registro de soportes a usuarios HelpDesk.</p> <p>8. Aplicación del mantenimiento preventivo a todos los bienes enlistados y de acuerdo a las tareas enunciadas</p> <p>9. Apoyo en los respaldos trimestrales con las unidades externas y supervisados por personal de la Unidad Departamental de Informática.</p> <p>10. Todas las actividades del mantenimiento correctivo y de asistencia técnica desarrolladas por el personal del proveedor del servicio deberán documentarse el sistema HelpDesk (registro, seguimiento, solución) y comprobar su atención con el acuse electrónico del servicio mediante el mismo sistema.</p> <p>11. Cualquier otra actividad que les sea encomendada como parte del desempeño de la función informática.</p>	
XII	Independientemente de las operaciones base que realicen, el personal del proveedor del servicio participará cuando le sea requerido en las actividades extraordinarias que le sean solicitadas por el titular de la Unidad Departamental de Informática.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XIII	El proveedor del servicio podrá ingresar personal técnico adicional a las personas arriba solicitadas para apoyar en las tareas de mantenimiento preventivo, llevar y traer equipo, oficios o alguna otra operación de mensajería, pero ninguna de esas personas podrá relevar en sus funciones a los titulares mencionados.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XIV	El proveedor del servicio debe comprobar que al menos tres de sus colaboradores posean una antigüedad mínima de nueve meses naturales laborando para su empresa previamente a la presentación de la propuesta técnica.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XV	El personal del proveedor del servicio que se presente al Instituto para la prestación de servicios o para la realización de algún trámite, deberá sin excepción plegarse al cumplimiento de la normatividad institucional.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XVI	El proveedor del servicio se compromete a reparar y/o sustituir sin costo adicional para el instituto, aquellos bienes que como parte de la asistencia técnica en sitio resultaran dañados.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Numeral	Descripción	
XVII	<p>El servicio se prestará en las instalaciones que el Instituto tiene ubicadas en las siguientes sedes.</p> <p>1. Edificio con el número 660 en la calle de canela de la Colonia Granjas México (tomando como centro de operación las instalaciones de la</p>	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

	<p>J.U.D. de Informática en el quinto piso).</p> <p>2. Módulos de Atención al Público (todos ubicados en el perímetro geográfico del Distrito Federal).</p> <p>3. Las mesas de trámite correspondientes a estos módulos.</p> <p>4. alguna instalación distinta a las arriba enunciadas que pudiera surgir como resultado de la reubicación física de cualesquiera de las áreas funcionales del Instituto.</p>	
XVIII	El proveedor del servicio deberá actualizar la librería de driver's o controladores correspondientes a todas las marcas y modelos de computadoras e impresoras del Instituto para los sistemas operativos Windows XP, VISTA, 7 y 8, Windows Server 2003 y 2008 quedando al alcance del personal técnico del Instituto en un recurso compartido configurado para tal fin.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XIX	El proveedor del servicio deberá contar con un vehículo que le permita desplazar a su personal y/o a los bienes informáticos del Instituto entre sus instalaciones y/o las del Instituto, mismo que estará dedicado exclusivamente a estas labores. Para acreditar la propiedad del vehículo, el licitante concursante deberá presentar copia de la factura que obtuvo al adquirirlo. El Instituto no estará obligado a proveer el servicio de estacionamiento para este vehículo o ninguna otra propiedad de los colaboradores del Licitante ganador.	SE ANEXA FACTURA DEL VEHICULO QUE SE USARA.
XX	Cuando el proveedor del servicio carezca de refacciones para efectuar la reparación de un bien informático, debido a que las mismas no se encuentren en el mercado por causa de la obsolescencia del bien sujeto a reparación, o resulten más caras que un bien más moderno del mismo género con características iguales o superiores en el mercado, el proveedor del servicio pondrá a consideración del área técnica, el reemplazo completo del bien, y en caso de ser aceptado, deberá adquirir el nuevo y transferir su dominio al Instituto, dejando constancia del movimiento efectuado mediante un oficio dirigido al Director de Administración para su registro en el almacén y al Coordinador de Planeación para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas. Ese bien quedará en posesión del Instituto en forma permanente aún después de concluida la vigencia del contrato de mantenimiento. Por cuestiones de inventario, el Instituto requiere que permanezcan en el Instituto los bienes originales que hayan sido sustituidos por otros, aún cuando los mismos no hayan podido repararse por falta de refacciones.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XXI	Los teclados, ratones, tarjetas de red, discos duros o cualquier refacción que utilice el proveedor del servicio para efectuar reparaciones, deberán ser nuevos y de características físicas iguales o superiores a aquellos que sustituyen.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XXII	Todos los bienes que sean sustituidos serán conservados por el Instituto y deberán ser rotulados, empacados y relacionados por el personal del proveedor del servicio a partir del número de inventario del equipo del cual fueron retirados.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XXIII	Para efectuar la limpieza física del equipo, el proveedor del servicio deberá	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.

4





	utilizar únicamente productos industrializados y bajo ninguna circunstancia mezclas fabricadas por él mismo, por lo que se pide que el licitante concursante indique claramente los nombres y líneas de los productos que prevé utilizar. Todas estas sustancias deberán contenerse en envases herméticamente cerrados de fábrica y deberán ser desechados responsablemente. Deberá igualmente contar con un carrito (similar al utilizado en cafeterías para transporte de charolas) para el desplazamiento y traslado al interior de los edificios de los bienes informáticos.	USAREMOS MARCAS DE PRODUCTOS QUIMICOS DE LIMPIEZA QUE SEAN AUTORIZADAS PREVIAMENTE POR EL PERSONAL DEL AREA.
XXIV	El personal del proveedor del servicio que sea canalizado a módulos y/o mesas de trámite para cualquier actividad, deberá recibir y resolver ahí mismo cualesquier requerimiento de servicio técnico al equipo de cómputo que le sea externado por los usuarios del mismo. En caso de carecer de herramienta, refacciones o conocimientos técnicos suficientes para superar la falla del equipo en ese momento, deberá trasladar el equipo de cómputo al edificio principal del INVI y devolverlo al módulo o mesa de trámite una vez reparado.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XXV	El proveedor del servicio se compromete a restituir y/o reparar los bienes sin costo adicional para el Instituto cuando los mismos resultaren dañados y/o robados durante los desplazamientos que de los mismos deba efectuar, dentro de las instalaciones, como parte de los traslados entre las diferentes sedes enlistadas en el numeral XIX de este anexo o bien los traslados que resulten necesarios como parte de las tareas de su reparación.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

XXVI	El proveedor del servicio deberá contratar y poner a disposición del Instituto los siguientes servicios especializados:			ACCEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.	
		Consecutivo	Servicio		Equipos protegidos
		1	10 Horas de soporte en sitio para el sistema de comunicaciones unificadas Asterisk de Elastix.		1 Servidor HP DL380 G6 (Conmutador) Incluyendo tarjeta 2xE1 Marca Digium.
		2	2 Horas de soporte en sitio para el Servicio de Correo Electrónico Institucional en la plataforma Microsoft Exchange Server Enterprise.		1 Servidor DELL PowerEdge 2950 1 Equipo LanixTitan 1 Equipo Dell Optiplex 380
	3	Mantenimiento	1 servidor R900, 1 servidor PowerEdge 2950 y		

A



	especializado incluyendo refacciones para Solución de Alta Disponibilidad.	1 Equipo SAN AX4 de DELL.	
<p>A la firma del contrato se deberá entregar una carta para cada servicio especializado, indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del Contacto 2. Números telefónicos 3. Correo electrónico 4. Horarios de atención. 5. Cualquier otro medio de comunicación con el servicio especializado. <p>A fin de establecer una comunicación inmediata al momento de requerirse el soporte.</p>			

VIGENCIA

XXVII	La vigencia del contrato será del 2 de enero al 15 de febrero de 2015.	ACEPTAMOS LA VEGENCIA ESPECIFICADA EN ESTE PUNTO.
-------	--	---

CAUSAS DE RESCISION DE CONTRATO

XXVIII	La divulgación de contraseñas de acceso al software y/o hardware a cualquier persona que no forme parte de la Unidad Departamental de Informática	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XXIV	El mal comportamiento de los técnicos en sitio (introducción e ingesta de alcohol o cualquier otro enervante, uso del equipo de cómputo del Instituto para ejecutar videojuegos, uso del equipo de cómputo del Instituto para la reproducción no autorizada de software, insultos físicos o verbales a cualquier miembro del personal del Instituto)	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XXX	La falsificación de documentos escolares que comprueben la tenencia de estudios profesionales del personal prestador de servicios con las características solicitadas.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XXXI	La negación del personal para colaborar en las actividades extraordinarias que le sean requeridas dentro del ámbito de las operaciones de la Unidad Departamental de Informática (por ejemplo el ordenamiento físico de un almacén de consumibles o el traslado físico de equipo de cómputo, etiquetado de equipo, etc.)	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XXXII	La negación de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a los bienes contemplados en el contrato, alegando desperfectos causados intencionalmente por parte del usuario, carestía en las refacciones, o la ejecución de una "reparación cosmética" (consistente en simular el correcto funcionamiento mediante el uso de artimañas temporales)	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
XXXIII	Incumplimiento en la presentación en tiempo y forma del material necesario para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.




PENAS CONVENCIONALES

XXXIV				ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
Cons.	Situación sujeta a penalización	Pena convencional	Comentarios	
1	Atraso en la reparación de un bien informático posterior a los 2 días hábiles transcurridos a partir de la recepción del reporte por el responsable técnico del servicio en sitio.	Dos por ciento del valor total de la facturación por concepto de mantenimiento correctivo mensual antes de IVA, por cada día hábil transcurrido	Para evitar ser sancionado, el proveedor del servicio deberá proveer un bien de características iguales o superiores al bien descompuesto en préstamo al instituto	
2	Falta unitaria a la jornada laboral del personal en sitio.	Cinco por ciento del valor total de la facturación mensual por el concepto de asistencia técnica en sitio antes de IVA, por cada elemento y cada día hábil en que deje de asistir a cubrir su jornada laboral alguno de los elementos	El Instituto acepta la presentación de suplentes siempre y cuando sea en forma extraordinaria y temporal, y que además cumplan con los requisitos de formación escolar solicitados para el personal titular	
3	Incumplimiento en la sustitución de bienes dañados.	Valor del bien al precio promedio del mercado de iguales características, o en su caso mediante una valuación específica quedando bajo responsabilidad la erogación del costo del avalúo por parte del proveedor del servicio.	El instituto evaluará la propuesta de sustitución de equipo por parte del proveedor.	
4	Incumplimiento en la aplicación de servicios especializados	Dos por ciento del valor total de la facturación por concepto de mantenimiento correctivo mensual antes de IVA, por cada día hábil transcurrido	Para evitar ser sancionado, el proveedor del servicio deberá proveer de los servicios especializados.	

f




CONDICIONES GENERALES

XXXV	El INVI a través de la Unidad Departamental de Informática evaluará de manera constante el desempeño y actitud en la prestación de los servicios de los elementos del proveedor del servicio, pudiendo solicitar en cualquier momento su reemplazo.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.												
XXXVI	El proveedor del servicio deberá presentar al término de cada mes comprobación fehaciente de la asistencia diaria de su personal y el cumplimiento del horario establecido dentro de las instalaciones del Instituto así como el reporte de mantenimientos preventivos, de asistencia técnica en sitio y el de mantenimientos correctivos requerido en el numeral VIII. La presentación de esta comprobación constituirá requisito indispensable para que tenga lugar el proceso administrativo necesario para el pago de las parcialidades mensuales.	SE CREARAN LISTAS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL INVI.												
XXXVII	En caso de cierre de las instalaciones institucionales por manifestantes o por simulacro de evacuación, el personal perteneciente al Proveedor del servicio deberá esperar en las inmediaciones del edificio hasta que éstas sean abiertas e incorporarse inmediatamente. En caso de interrupciones extraordinarias a las jornadas labores por instrucciones del Director General del Instituto en ocasión de algún feriado extraordinario, el personal del proveedor del servicio deberá solicitar instrucciones al Jefe de Unidad Departamental de Informática antes de proceder a retirarse.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.												
XXXVIII	El proveedor del servicio podrá desplazar herramienta y equipo de cómputo para uso de su personal en el Instituto, y para el efecto le será asignada un área de trabajo en el edificio principal del INVI. Todos los bienes que ingresen por este concepto al Instituto, deberán ser documentados y mostrados al personal de vigilancia y al personal técnico que los coordine.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.												
XXXIX	En caso de que el personal del proveedor del servicio ocasione daños o desperfectos en las instalaciones del Instituto se obliga a repararlas, si el daño fuera en mobiliario o equipo deberá reponerlas y notificar a la Dirección de Administración.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.												
XL	Durante el desarrollo de sus funciones en el Instituto, el personal del proveedor del servicio deberá portar en lugar visible un gafete de identificación con foto que lo acredite como miembro de su empresa	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.												
XLI	El proveedor del servicio deberá comprobar la posesión de al menos dos máquinas sopladoras/aspiradoras de mano silenciosas, cuyo ruido no distraiga al personal del Instituto en la ejecución de sus tareas cotidianas y mediante las cuales deberán llevarse a cabo las operaciones locales de mantenimiento, estos equipos deberán cumplir con el siguiente perfil técnico como mínimo: <table border="1" data-bbox="365 1645 1008 1886"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Parámetro mínimo de cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cilindrada</td> <td>24.0 cm³ (1.5 pulgadas²).</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>1.2 HP.</td> </tr> <tr> <td>Peso seco</td> <td>4.3 kg.</td> </tr> <tr> <td>Paso de aire</td> <td>8.7 m³/minuto.</td> </tr> <tr> <td>Rendimiento</td> <td>267 Km/hora.</td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Parámetro mínimo de cumplimiento	Cilindrada	24.0 cm ³ (1.5 pulgadas ²).	Potencia	1.2 HP.	Peso seco	4.3 kg.	Paso de aire	8.7 m ³ /minuto.	Rendimiento	267 Km/hora.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL. USAREMOS TRES SOPLADORAS BACK&DEKKER QUE CUMPLAN CON CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS.
Característica	Parámetro mínimo de cumplimiento													
Cilindrada	24.0 cm ³ (1.5 pulgadas ²).													
Potencia	1.2 HP.													
Peso seco	4.3 kg.													
Paso de aire	8.7 m ³ /minuto.													
Rendimiento	267 Km/hora.													

L



Capacidad	0.420 litros.
Mezcla	50:1 (nafta:aceite).

XLII	Debido a que algunos de los bienes a los que se brindará mantenimiento no pueden ser sometidos a operaciones de mantenimiento en horas hábiles por ser de carácter crítico para la operación del Instituto, será necesario que el proveedor del servicio se ocupe de ellos en un horario que deberá ser concertado con el titular de la Unidad Departamental de Informática, pudiendo ser atendidos en sábado, domingo o por la noche de lunes a viernes.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.												
XLIII	En tanto no haya sido formalizado el contrato de prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo una vez otorgado el fallo, las cláusulas de este anexo técnico serán la fuente para la aclaración de controversias.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.												
XLIV	<p>El licitante participante deberá presentar en su propuesta técnica un CD-ROM que contenga un archivo en formato WORD, que a su vez contenga una tabla de justificación del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados que aquí fueron enunciados con número romano, de la forma en que se detalla como a continuación se explica:</p> <p>EJEMPLO DE LLENADO DE TABLA PROBATORIA DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisito a cumplir</th> <th>Elementos probatorios del cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>XVI. El proveedor del servicio deberá designar a siete personas para que en su representación presten los servicios de asistencia técnica así como las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo al Instituto, quienes deberán estar disponibles en las instalaciones de la convocante de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas durante el periodo de vigencia del contrato</td> <td> <p>Las personas que forman parte de mi Empresa y que serán canalizadas a prestar los servicios solicitados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Jiménez López (pasante de Ingeniería en Computación del IPN) • Josefina Sánchez Martínez (titulada de la Licenciatura en Informática del UNICEL) • Javier Juárez Hernandez (pasante de la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la UNAM) • Arturo Domínguez Conrado (titulado de Ingeniería en Computación de la Universidad Tecnológica de Iztapaluca) • Gustavo Abad Cosme (pasante de la Licenciatura en Computación) <p>Se anexa copia de los documentos probatorios</p> </td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>	Requisito a cumplir	Elementos probatorios del cumplimiento	XVI. El proveedor del servicio deberá designar a siete personas para que en su representación presten los servicios de asistencia técnica así como las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo al Instituto, quienes deberán estar disponibles en las instalaciones de la convocante de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas durante el periodo de vigencia del contrato	<p>Las personas que forman parte de mi Empresa y que serán canalizadas a prestar los servicios solicitados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Jiménez López (pasante de Ingeniería en Computación del IPN) • Josefina Sánchez Martínez (titulada de la Licenciatura en Informática del UNICEL) • Javier Juárez Hernandez (pasante de la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la UNAM) • Arturo Domínguez Conrado (titulado de Ingeniería en Computación de la Universidad Tecnológica de Iztapaluca) • Gustavo Abad Cosme (pasante de la Licenciatura en Computación) <p>Se anexa copia de los documentos probatorios</p>	ANEXAREMOS A ESTA UN CD CON ESTE ARCHIVO.
Requisito a cumplir	Elementos probatorios del cumplimiento													
...	...													
...	...													
XVI. El proveedor del servicio deberá designar a siete personas para que en su representación presten los servicios de asistencia técnica así como las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo al Instituto, quienes deberán estar disponibles en las instalaciones de la convocante de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas durante el periodo de vigencia del contrato	<p>Las personas que forman parte de mi Empresa y que serán canalizadas a prestar los servicios solicitados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Jiménez López (pasante de Ingeniería en Computación del IPN) • Josefina Sánchez Martínez (titulada de la Licenciatura en Informática del UNICEL) • Javier Juárez Hernandez (pasante de la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la UNAM) • Arturo Domínguez Conrado (titulado de Ingeniería en Computación de la Universidad Tecnológica de Iztapaluca) • Gustavo Abad Cosme (pasante de la Licenciatura en Computación) <p>Se anexa copia de los documentos probatorios</p>													
...	...													
...	...													

f
E
D

	NOTA. Los puntos suspensivos indican la existencia de información.	
XLV	Este archivo será la base para la evaluación técnica del licitante participante, por lo que recomendamos ser muy cuidadoso en su llenado y en todo momento sustentar el cumplimiento con información comprobable, pues en caso de que aún con el contrato en marcha se llegase a constatar el incumplimiento de alguno de los requisitos enunciados, se suspenderá de inmediato la vigencia del contrato, aplicando además en penalización la fianza depositada.	ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.

CONDICIONES DE PAGO

XLVI	El pago de los servicios prestados se realizará de la siguiente manera:		ACEPTAMOS LAS CONDICIONES Y PARAMETROS DE ESTE NUMERAL.
	CONCEPTO	FORMA DE PAGO	
	Servicio de mantenimiento preventivo	Se realizará de acuerdo a la cantidad de bienes que hayan recibido el servicio en el mes vencido, para lo cual deberá comprobar su ejecución con el registro y atención de un reporte de tipo "Mantenimiento Preventivo 1 y 2" registrado en el Sistema Help - Desk del instituto para cada uno de los bienes que recibieron dicho mantenimiento de acuerdo al costo unitario presentado en su propuesta económica.	
	Servicio de mantenimiento correctivo	Se pagará un importe fijo mensual que cubrirá una cantidad ilimitada eventos correctivos incluyendo la provisión de refacciones originales y nuevas, para todos los equipos enlistados en la tabla de bienes propiedad del instituto. Para lo cual deberá comprobar su ejecución con el registro cada uno de los eventos en el Sistema Help - Desk.	
	Servicio de asistencia técnica en sitio	Se pagará un importe fijo mensual que cubrirá una cantidad ilimitada eventos para los equipos enlistados en la tabla de bienes propiedad del Instituto.	

4



Ing. Ernesto Tea Fernández
Representante Legal
Tecnología en Ingeniería Fénix, S.A. de C.V.
RFC: TIF091111BL6






**TECNOLOGIA EN INGENIERIA
FENIX S.A DE C.V.**

PROPUESTA ECONOMICA.

PARTIDA	CONCEPTO DEL SERVICIO	CONDICIONES DE PAGO	COSTO
1	1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	SE PAGARÁ UN IMPORTE FIJO MENSUAL QUE CUBRIRÁ UNA CANTIDAD ILIMITADA EVENTOS CORRECTIVOS INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS, PARA TODOS LOS EQUIPOS ENLISTADOS EN LA TABLA DE BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO. PARA LO CUAL DEBERÁ COMPROBAR SU EJECUCIÓN CON EL REGISTRO CADA UNO DE LOS EVENTOS EN EL SISTEMA HELP - DESK.	\$ 106,950.00
	2) SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN SITIO.	SE PAGARÁ UN IMPORTE FIJO MENSUAL QUE CUBRIRÁ UNA CANTIDAD ILIMITADA EVENTOS PARA LOS EQUIPOS ENLISTADOS EN LA TABLA DE BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO.	\$ 125,550.00

SUBTOTAL: \$ 232,500.00
16% IVA: \$ 37,200.00
MONTO TOTAL: \$ 269,700.00

(SON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)



EL SERVICIO TENDRA UNA DURACION del 2 DE ENERO DE 2015 AL 15 DE FEBRERO DE 2015.

LA FORMA DE PAGO SERA EN UNA SOLA EXIBICIÓN AL TERMINAR EL PERIODO MENCIONADO.

LOS PRECIOS AQUÍ DESCRITOS SERAN FIJOS, UNITARIOS Y EN MONEDA NACIONAL DURANTE Y EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

Y ACEPTAMOS TODAS LAS DISPOSICIONES Y CONDICIONES QUE SON ESPECIFICADAS EN ANEXO TECNICO UNO QUE NOS FUE PROPORCIONADO CON SU INVITACION EN CUANTO A EL INVENTARIO DE EQUIPO, SERVICIO CORRECTIVO, ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS ESPECIALES, CONDICIONES GENERALES Y DE PAGO.

ESTA COTIZACION TENDRA UNA VIGENCIA DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISION.

Ernesto Tea

ING. ERNESTO TEA FERNANDEZ
GERENTE DE SISTEMAS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]